

Expte: 02/2024 (A/SER-002063/2024)

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO TITULADO “VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DONDE SE UBICAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD 2024-2026”.

Mediante orden del órgano de contratación de fecha 14 de febrero de 2024, se inició el expediente de contratación de servicios denominado: “VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES DONDE SE UBICAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2024 – 2026”. Con fecha 10 de mayo de 2024 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares. El gasto fue autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en fecha 29 de mayo de 2024 y el contrato fue adjudicado mediante la Orden de la Consejera de Sanidad, nº 1252/2024 de fecha el 30 de julio de 2024, a la empresa “BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.” con NIF.:A-38363917.

Con fecha 29 de agosto de 2024 se formalizó el contrato para la prestación del vigilancia y seguridad de las instalaciones y dependencias donde se ubican las unidades administrativas de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por un importe total, IVA excluido, de **2.704.158,98 €** y un periodo de ejecución de 29 meses, desde el día 1 de septiembre.

En el momento actual se hace preciso proceder a una modificación del contrato que afecta a las siguientes sedes:

- C/ Ronda de Segovia nº 52
- C/ Agustín de Foxá nº 4
- C/ Cincovillas

El motivo de la presente modificación es el interés general, por el que se precisa adecuar los recursos públicos a las actuales necesidades de la Consejería de Sanidad, derivada de la adscripción de una nueva sede en la C/ Agustín de Foxá nº 4 facilitada por parte de la Dirección General de Patrimonio y Contratación para la reunificación de las distintas unidades dependientes de la Subdirección General de Inspección Médica y Evaluación, prevista para el 1 de octubre de 2024.

Dada la naturaleza de las unidades que se ubican en esta sede responsables de la realización de consultas médicas para la supervisión de Incapacidades Temporales y, por lo tanto, con la asistencia de público especialmente sensible y tras realizarse consulta al Servicio de Seguridad de la Comunidad de Madrid dependiente de la Dirección General de Seguridad que recomienda la presencia de un vigilante para el control de acceso desde media hora antes del inicio de la actividad en esta sede.

Es necesario, por tanto, incorporar esta nueva sede entre las sedes objeto del contrato con la realización de un servicio de control de acceso diurno de días laborales de 8 horas en horario de 7:30 a 15:30.

Considerando que parte del personal que se incorpora a esta nueva sede procede de la C/ Ronda de Segovia nº 52, ya que se traslada la Inspección Médica del Área 11, aquí ubicada, por necesidades organizativas procede el traslado del servicio de vigilancia que se está realizando en esta sede para el control de escáner que deja de ser necesario en esta ubicación.

Además, en la sede de la C/ Cincovillas, se ha modificado la actividad que se lleva a cabo, al haberse trasladado el Centro de Documentación de la Dirección General de Salud Pública; lo que condiciona a que por motivos organizativos, sea necesario adecuar el horario del servicio de vigilancia que se está realizando en esta ubicación, siendo también objeto de esta modificación este cambio de horario.

Por los motivos expuestos es preciso realizar las siguientes modificaciones, en el contrato:

- Trasladar el servicio diario de control de escáner localizado en la 2ª planta de Ronda de Segovia 52 a la sede de la C/ Agustín de Foxá nº 4 con el objeto de realizar un servicio de control de acceso a las consultas de la primera planta.  
Se precisa un servicio diurno de 8 horas en días laborables, en horario de 7:30 a 15:30 horas.
- Adelantar el servicio de vigilancia de la sede de Cincovillas, realizándose el servicio en horario de 8:00 a 15:00.

Dado que los citados cambios tienen vocación de permanencia en el tiempo, se hace preciso la tramitación de una modificación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en:

- El punto 7 del pliego de prescripciones técnicas del referido expediente, que establece que la dirección de los trabajos corresponde al Jefe de División de Organización, Recursos y Organización de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad.
- El apartado 22 de la cláusula 1 del PCAP, que establece que el contrato de vigilancia y seguridad podrá ser objeto de modificación, manteniendo, en todo caso sus características y condiciones esenciales, citando entre los motivos que justifican dicha modificación el aumento o disminución de las sedes objeto del mismo o traslado de las mismas, como consecuencia de reestructuraciones orgánicas u otras circunstancias.

Las referidas modificaciones para el periodo que se está tramitando, del **1 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2026**, no suponen variación en el número de horas del contrato, por lo que no tienen tampoco repercusión económica sobre el mismo, no teniendo consideración en el 20 % de las modificaciones previstas en el PCAP.

El importe de los servicios contratados objeto del presente informe, se carga a la posición presupuestaria G311M/22701 de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

En Madrid a fecha de firma  
LA JEFA DE ÁREA DE ORGANIZACIÓN  
Y GESTIÓN DE ESPACIOS

Firmado digitalmente por: MARTÍN SANZ SARA  
Fecha: 2024 09 13 11:39